



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO



IDAE



Consejería de Política Industrial y Energía

Agencia Andaluza de la Energía



DATOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA CADA PROGRAMA DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN ANDALUCÍA

(Código de procedimiento: 24726)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021/ 2023

Resolución de 28 de septiembre de 2021 (BOJA nº 190 de fecha 01/10/2021)

1. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO:

NÚMERO DE EXPEDIENTE (en caso de que se hubiese asignado previamente):

Título del proyecto

Descripción del proyecto

Emplazamiento de la actuación

Dirección de emplazamiento:

Entidad de población:

Municipio:

Provincia:

Código postal:

Coordenadas GPS (longitud):

Coordenadas GPS (latitud):

- Indicar si la instalación se ubica en un municipio no urbano de menos de 20.000 habitantes cuyos núcleos de población tengan una población menor o igual 5.000 habitantes.

En caso de entidad beneficiaria sometida a la Ley de Contratos sector público:

Fecha primer trámite expediente de contratación o borrador del pliego de licitación

Dato identificativo (código de procedimiento) del expediente de contratación pública

Fecha del Presupuesto relacionado con la actuación incentivable

Actividad de la persona o entidad beneficiaria (sólo en caso de empresas)

Actividad económica:

CNAE 2009:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003593/1/A02



En el caso de empresa de servicios energéticos, identificar la persona o entidad usuario final de la energía:

Apellidos y Nombre/	DNI/ NIE/ NIF	_____
Razón Social/		
Denominación	CNAE 2009	_____

Programa: _____

Tecnología: _____ Tipo de instalación: _____

Potencia de la instalación de generación (kW): _____

Potencia de inversores para fotovoltaica (kW): _____

CUPS a los que suministra energía la instalación solicitada: _____

Energía anual estimada producida por la instalación (kWh): _____

Almacenamiento

Tipo de sistema de almacenamiento: _____

Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh): _____

Potencia de la instalación de almacenamiento (kW): _____

Información adicional

- Se prevé la instalación de una marquesina cuya superficie en al menos el 50% estará cubierta por paneles de generación
- Se prevé la retirada de amianto en al menos el 50% de la superficie cubierta por los paneles generación
- Desmantelamiento de instalaciones existentes
- Autoconsumo colectivo
- En caso de tecnología FV si la captación se ubicará en cubierta

Para el programa 4, relación entre la energía anual generada por la instalación y la energía eléctrica consumida por el consumidor o consumidores asociados a la instalación:

Para el programa 6

Tipo de vivienda: _____

Número de viviendas pertenecientes al bloque: _____

Número de locales pertenecientes al bloque: _____



¿Qué fuente de energía emplea actualmente para satisfacer las demandas térmicas?:

Descripción de cada aplicación térmica

Tecnología: _____ Fabricante: _____

Marca: _____ Modelo: _____

Existencia de hibridación Identificación del Expediente con el que hibrida, en su caso: _____

Si la tecnología con la que hibrida no se solicita en este programa indique:

Tecnología: _____ Potencia de la instalación de generación (kW): _____

Para tecnología solar térmica y biomasa, potencia de la instalación de generación (kW): _____

Para tecnología solar térmica, superficie de captación (área total captadores en m2): _____

Para tecnología de biomasa, identificación del combustible y norma de aplicación: _____

Para tecnología de biomasa, ¿se trata de un equipo de calefacción local: _____

Para las tecnologías geotermia, hidrotermia y aerotermia, tabla de potencia y energía por uso y rendimiento

	Calefacción	Refrigeración	ACS
Potencia térmica instalada de generación (kW)			
Energía anual estimada (kWh/año)			
Rendimiento SPF			

Para las tecnologías solar térmica, geotermia, hidrotermia y aerotermia:

Se acometerá nueva distribución y/o suelo radiante

Se acometerá nueva distribución y/o radiadores de baja temperatura o fan coil

En caso de geotermia, caracterización del campo de captación::

Tipo de sistema: _____

Número de sondeos: _____

Longitud total de sondeo (m): _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO

2.1 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN GENERACIÓN

Descripción de la partida (costes elegibles conforme al Anexo AI.2 del RD477/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Coste elegible € (con o sin IVA para programas 4, 5 y 6, según recuperabilidad del impuesto)
<i>Equipos y materiales</i>			
<i>Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas</i>			
<i>Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares</i>			
<i>Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarias</i>			
<i>Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto</i>			
<i>(Para tecnología geotermia en programa 6) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas.</i>			
<i>*Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</i>			
<i>*Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar</i>			
<i>Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación</i>			
<i>Costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación.</i>			
<i>Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación.</i>			
<i>Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.</i>			
TOTALES	INVERSIÓN € TOTAL SIN IVA	IMPORTE € TOTAL IVA	COSTE ELEGIBLE €

* Para considerar estas partidas subvencionables deberá acreditar que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se prepararen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

Coste subvencionable (€), según Anexo II, apartado A2 del RD 477/2021, de 29 de junio



Financiación pública necesaria en generación eléctrica

En el caso de que en los programas 1, 2 y 4 existan inversiones en generación eléctrica y en almacenamiento, la financiación pública de esta parte de generación eléctrica incluye el reparto proporcional de los costes de gestión en función de este presupuesto de generación

Financiación pública necesaria en generación térmica (programa 6)

La financiación pública de esta parte de generación térmica incluye los costes de gestión



2.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN ALMACENAMIENTO

Descripción de la partida (costes elegibles conforme al Anexo AI.2 del RD477/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Coste elegible € (con o sin IVA para programas 4, 5 y 6, según recuperabilidad del impuesto)
<i>Equipos y materiales</i>			
<i>Ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas</i>			
<i>Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares</i>			
<i>Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica cuando sean necesarias</i>			
<i>Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto</i>			
<i>*Obras civiles relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.</i>			
<i>*Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar</i>			
<i>Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación</i>			
<i>Costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación.</i>			
<i>Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación.</i>			
<i>Otras partidas debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables.</i>			
TOTALES	INVERSIÓN € TOTAL SIN IVA	IMPORTE € TOTAL IVA	COSTE ELEGIBLE €

* Para considerar estas partidas subvencionables deberá acreditar que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se prepararen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.

Coste subvencionable (€), según Anexo II, apartado A2 del RD 477/2021, de 29 de junio

Financiación pública necesaria en almacenamiento

En el caso de que en los programas 1, 2 y 4 existan inversiones en generación eléctrica y en almacenamiento la financiación pública de esta parte de almacenamiento incluye el reparto proporcional de los costes de gestión en función de este presupuesto de almacenamiento



2.3 PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción de la partida (costes elegibles conforme al Anexo AI.2 del RD477/2021)	Importe € (sin IVA)	Importe € (con IVA)	Coste elegible € (con o sin IVA para programas 4, 5 y 6, según recuperabilidad del impuesto)
<i>Costes de servicio externo para la gestión de solicitud del incentivo (limitado al 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 3.000 € por expediente)</i>			
<i>Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas</i>			
<i>Informe del auditor sobre la cuenta justificativa</i>			
TOTALES	INVERSIÓN € TOTAL SIN IVA	IMPORTE € TOTAL IVA	COSTE ELEGIBLE €

El coste elegible máximo total admitido para sufragar los gastos indicados en este presupuesto no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Anexo:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	4	4	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO IB:

1. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO.

Título del proyecto: denominación asignada al proyecto objeto de incentivo.

Descripción del proyecto: breve descripción de la actuación correspondiente al proyecto objeto de incentivo.

En caso de entidad beneficiaria sometida a Ley Contratos sector público:

Fecha prevista de Inicio a trámite expediente de contratación

Dato identificativo (código de procedimiento) del expediente de contratación pública

En el caso de entidades beneficiarias que estén sujetas a la normativa de contratación pública, deben incorporarse los datos identificativos del borrador de los pliegos de la licitación, así como los del inicio de los correspondientes trámites del expediente.

Fecha de la primera relacionada con la actuación incentivable: deberá cumplirse que el presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones sea de fecha posterior a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del real decreto 477/2021, de 29 de junio. Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para los programas de incentivos 1, 2 y 3, los referidos presupuestos no podrán suponer un compromiso en firme de ejecución anterior a la presentación de la solicitud de incentivo.

Actividad de la persona o entidad beneficiaria (solo en caso de empresas): se seleccionará la actividad económica, mostrándose además el CNAE de la persona o entidad beneficiaria.

Emplazamiento de la actuación: se identificará el emplazamiento de la actuación objeto de incentivo hasta el nivel de entidad de población, solicitando además su posicionamiento en coordenadas GPS.

Programa: se seleccionará una de las seis tipologías de actuación:

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.
- Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.
- Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.
- Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

Tecnología: se seleccionará una de las tecnologías disponibles para generación eléctrica (eólica, fotovoltaica)

Tipo de instalación: se seleccionará entre aislada/conectada

Potencia de la instalación de generación (kW). En instalaciones de generación se declara la potencia de la instalación objeto de la solicitud. Para instalaciones de ampliación de ya existentes, debe indicar la potencia de la ampliación. En caso de instalaciones de almacenamiento deberá indicar la potencia de la instalación a la que se asocia el almacenamiento.

Potencia de inversores para fotovoltaica (kW). Para instalaciones de generación con tecnología fotovoltaica se indicará la potencia de inversores.

CUPS a los que suministra energía la instalación solicitada. Deben indicarse el /los CUPS a los que suministra energía la instalación solicitada.

Energía anual estimada producida por la instalación (kWh)



ALMACENAMIENTO

Para caracterizar la instalación de almacenamiento de energía se indicarán el Tipo de sistema de almacenamiento, a elegir de entre las opciones disponibles (Níquel-Cadmio, Níquel-Hidruro metálico, Ion Litio), la Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) y la Potencia de la instalación de almacenamiento (kW), que caracteriza la batería.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se indicará expresamente si concurre alguna de las siguientes circunstancias en la instalación solicitada:

- Se prevé la instalación de una marquesina cuya superficie en al menos el 50% estará cubierta por paneles de generación
- Se prevé la retirada de amianto en al menos el 50% de la superficie cubierta por los paneles generación
- Desmantelamiento de instalaciones existentes
- Autoconsumo colectivo
- En caso de tecnología FV si la captación se ubicará en cubierta

Para el programa 4, relación entre el consumo de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación y la energía anual generada por la instalación: Se indicará el porcentaje de energía que de forma habitual consume el/los usuarios/s de la instalación frente a la energía generada por la instalación fotovoltaica.

PARA EL PROGRAMA 6

Tipo de vivienda. A elegir entre las opciones de vivienda unifamiliar y plurifamiliar (bloque)

Para viviendas plurifamiliares (bloque) deberá detallarse: Número de viviendas pertenecientes al bloque y Número de locales pertenecientes al bloque

¿Qué fuente de energía emplea actualmente para satisfacer las demandas térmicas? desplegable (electricidad, propano, gasoil, butano, gas natural, otros).

Descripción de cada aplicación térmica. Para cada instalación se indicará Tecnología (a elegir del desplegable: solar térmica, biomasa, geotermia, hidrotermia o aerotermia (excepto tecnologías aire-aire)), Fabricante, Marca y Modelo de los equipos.

Existencia de hibridación. Se indicará si se trata de una instalación con hibridación de tecnologías. En este caso se identificará el expediente con el que hibrida, si se ha solicitado en otro expediente de este mismo programa de ayudas.

Si la tecnología con la que hibrida no se solicita en este programa debe indicar la Tecnología y Potencia de la instalación de generación (kW) con la que hibrida la presente solicitud.

Para tecnología solar térmica y biomasa, potencia de la instalación de generación (kW)

Para tecnología solar térmica, superficie de captación (área total captadores en m2)

Para tecnología de biomasa, identificación del combustible y norma de aplicación a elegir de las opciones: Pellet según norma UNE-EN-ISO 17225-2, Astilla según norma UNE-EN-ISO 17225-4, Hueso según norma UNE 164003, Cáscara según norma UNE 164004, Leña de la clase de propiedad M20 según la norma UNE -EN-ISO 17225-5, así como indicación expresa de si se trata de un equipo de calefacción local

Para las tecnologías geotermia, hidrotermia y aerotermia, tabla de potencia y energía por uso y rendimiento.

Para las tecnologías solar térmica, geotermia, hidrotermia y aerotermia deberá especificarse expresamente si concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Se acometerá nueva distribución y/o suelo radiante
- Se acometerá nueva distribución y/o radiadores de baja temperatura o fan coil

En caso de geotermia, se incluirá la siguiente información para caracterización del campo de captación: Tipo de sistema (abierto, cerrado), N° de sondeos y Longitud total de sondeo



2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA EL INCENTIVO.

Deberá indicar el desglose de las partidas que conforman la inversión en generación ya sea eléctrica (programas 1,2,4) o térmica (programa 6), así como la inversión en almacenamiento (programas 1,2 y 4 opcional y programas 3 y 5) y el desglose de gastos de gestión tanto de la solicitud como de la justificación de esta solicitud.

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La identidad de los solicitantes que sean personas físicas quedará acreditada a través del propio acto de la firma mediante su certificado de firma electrónica.

En el caso de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica solicitantes, su identidad y la de sus personas representantes, así como las facultades de representación de estas quedarán acreditadas a través del propio acto de la firma mediante el certificado electrónico cualificado de representante.